



	Gobierno Local	
--	-----------------------	--

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 201 – 2015 –A – MDE/LC.

Echarati, 18 de mayo del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTO. La Opinión Legal Nº 184,-2015-MDE-OA/AARV; Resolución de Gerencia Nº 273-2014-GM-MDE/LC; Informe Nº 136-2015-MDE.GM-GGSLP/G; Informe Nº 216 -2015/MDE-OPI-DME; Informe Nº Informe Técnico Nº 024-2015-OPI-D; Informe Nº 0327-2015-MDE-GI-DEPI/GNYA; Informe Nº 013-2015/MDE-OPI-MDE; Informe Nº 327-2015-MDE-GI-DEPI/MVMR-J; Informe Nº 09-2015-MDE-GI-DEPI/GNYA. Informe Nº 08-2015/MDE/OCSZK/IO.JVAD; Informe Nº MDE-IOK-RO-HMS. Y:



CONSIDERANDO.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la ley de reforma constitucional Ley Nº 27680. El Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, la autoridad municipal mediante su Gerencia Municipal, ha resuelto dar inicio a los trabajos que contiene el expediente Técnico del proyecto de Inversión Pública PIP "Ampliación y mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico Integral en el Sector de Santoato del distrito de Echarati – La Convención – Cusco" con código SNIP N°246986, con un presupuesto de Pre Inversión S/. 2'113,187.00 con presupuesto de expediente de S/. 2'135,491.05 obra que se inicia el 01 de julio del 2014 con 150 días calendario de plazo mediante Informe Técnico Nº 024-2915-OPI-D.



Que, por intermedio del Informe Nº 013-2015/MDE-OPI-MDE; el residente de Obra presenta la solicitud de Primera Ampliación de Plazo de Obra Ampliación y mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico Integral en el Sector de Santoato del distrito de Echarati – La Convención – Cusco; que debía concluirse el 27 de noviembre del 2014 por la que es menester una ampliación de 125 días calendarios, en la forma que se sustenta en el expediente de la obra Nº 01, que se resume en el Expediente de Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra Nº 01. Se el mismo sentido y para sustentar la petición se tiene el Informe Nº 08-2015/MDE/OCSZK/IO.JVAD del 19mm de marzo del 2015 el Inspector de la Obra hace conocer al solicitud de Primera Ampliación dela mencionada obra. Estando a los extremos del trámite se tiene que es una modificación no sustancial de PIP dentro de la fase de inversión y no existe modificación presupuestal alguna en el expediente, todo en concordancia con la Directiva Nº 001-2011-EF/68.01 del SNIP Art. 27.

En uso de las atribuciones y funciones que otorga el Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972. Se:

RESUELVE

ARTICULO 1.- AUTORIZAR la Primera Ampliación de plazo del proyecto de Inversión Pública PIP "Ampliación y mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico Integral en el Sector de Santoato del distrito de Echarati – La Convención – Cusco", con código SNIP N°246986, hasta por **125** días calendarios.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.E.
ALCALDIA
ARCHIVO
G.MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

 Victor Raúl Morales Centeno
 ALCALDE